



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2015-00002-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GERARDO TORRES SALGADO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que como de propiedad del demandado **GERARDO TORRES SALGADO**, identificado con la C.C. N° 12.489.613 se encuentren en las cuentas corrientes, de ahorros, C.D.T. y/o a cualquier otro concepto en el Banco Agrario de Colombia S.A.

Se limita la cuantía a la suma de \$29.400.000,00.

Por Secretaría ofíciase a las entidades Bancarias respectivas, para que se sirvan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 593 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 17 de febrero de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 05 de esta misma fecha

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria